

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA COMISION PERMANENTE  
DEL AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO  
SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD, DE FECHA 2 DE  
JUNIO DE 2021.**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, en la Sala de Comisiones de la 2ª planta de la Casa Consistorial, se celebra la Comisión Permanente del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

**TITULARES:**

D. Alberto Blázquez Sanchez, Presidente  
D. Enrique Nogués Julián, Concejale de Medio Ambiente  
D. Marcelo Isoldi Barbeito, Grupo Popular.  
Dª Teresa López Hervás, Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida.

**SUPLENTE S:**

Dª Cristina Alcañiz Arlandis, Grupo Popular.  
Dª Mª Teresa Obiol Canalda, Grupo Ciudadanos.  
D. Julián Cubilla Bolívar, Grupo Ciudadanos.  
D. Antonio Villar Tejedor, Grupo VOX.

También asisten la Jefa de Servicio de Planeamiento Jurídico, el Arquitecto Municipal y la Secretaria de la Comisión.

Da comienzo la sesión, siendo las once horas y cinco minutos del día del encabezamiento, y se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad el acta anterior de fecha 19 de mayo de 2021.

**2.- ASUNTOS DE PLENO.**

- **Plan Especial para la adecuación de las Parcelas E-3 y E-4 del Sector 20-B, promovida por D. Néstor C. R. en su condición de Gerente de la Biblioteca Nacional de España.**

La Sra. Maria y el Sr. Alonso – técnicos municipales- explican en que consiste este Plan Especial.

“El Plan Especial para la adecuación de las Parcelas E-3 y E-4 del Sector 20-B, ha sido promovido por la Biblioteca Nacional de España, propietaria de los Terrenos.

El Plan tiene por objeto la adecuación de los parámetros urbanísticos en las parcelas E-3 y E-4 reajustando la edificabilidad de ambas sin modificar el cómputo total de éstas para la ampliación de las instalaciones existentes, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio del Organismo autónomo, Biblioteca Nacional de España.

La sede Actual de la Biblioteca Nacional se ubica en la parcela E-3. La superficie construible es de 28.205 m<sup>2</sup>. Se propone subir la edificabilidad actual a 48.718 m<sup>2</sup>.

Por otro lado, la parcela E-4, cuyo titular también es la Biblioteca Nacional, tiene una superficie construible es de 24.533 m<sup>2</sup>. Se propone bajar la edificabilidad a 4.020 m<sup>2</sup>.

Por tanto, mediante el presente Plan Especial se produce un trasvase de 20.513 m<sup>2</sup> de edificabilidad de la parcela E-4 a la parcela E-3, para habilitar la posibilidad de la ejecución de la ampliación prevista. No se produce en ningún caso un aumento de la edificabilidad en el conjunto de las dos parcelas afectadas.

Al ser este edificio, la sede donde se deposita la gran mayoría del fondo de la Biblioteca Nacional y teniendo en cuenta la importancia de este organismo, se justifica plenamente el alto interés público que tiene su ampliación.

El Plan fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 22 de noviembre de 2019 y sometido al preceptivo trámite de Información pública por el plazo de un mes. Fueron insertados anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de diciembre de 2019, en el Diario ABC, de 17 de enero de 2020, en el Tablón de Edictos Municipal y en la Página Web del Ayuntamiento, sin que fuera formulada NINGUNA ALEGACIÓN.

Constan emitidos informes sectoriales, de carácter favorable por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de 4 de marzo de 2020 que dice...” *no aprecia que el Plan Especial para la adecuación de las Parcelas E-3 y E-4 “Biblioteca Nacional” pueda suponer efectos significativos en el Medio Ambiente...*” y por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes de 5 de agosto de 2020 y 28 de abril de 2021, que forman parte de su documentación normativa. Contiene Anexos sobre cumplimiento de la Ley 8/93 de la Comunidad de Madrid de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas e informes de Impacto normativo sobre Infancia y Adolescencia, y sobre Género, así como Estudio de Incidencia en el Tráfico de la Carretera.

Por último, el Plan ha sido informado con carácter favorable por los Servicios Técnicos y jurídicos municipales en orden a su Aprobación Definitiva.”

**1. Expediente que se sigue para la Aprobación, si procede, del Plan Especial para la adecuación de las Parcelas E-3 y E-4 del Sector 20-B, promovida por D. Néstor C. R. en su condición de Gerente de la Biblioteca Nacional de España.**

A la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales,

La Comisión Permanente de Pleno del Área de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada de fecha 2 de junio de 2021, con la abstención del grupo PP, acuerda,

- **La Aprobación Definitiva del Plan Especial** para la adecuación de las Parcelas E-3 y E-4 del Sector 20-B, promovido por la Biblioteca Nacional de España.

El acuerdo sobre Aprobación Definitiva que, en su caso, se adopte deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito del correspondiente Plan en el Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Asimismo se publicarán las ordenanzas del plan en los términos establecidos en el art. 66 de la LSM.

- **Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 101, denominada “La Garena” del Plan General de Ordenación (8), redactada por los Servicios Técnicos Municipales.**

La Sra. María y el Sr. Alonso – técnicos municipales- explican en que consiste esta Modificación Puntual.

“La Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 101 ha sido redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Con carácter previo y para el estudio y elaboración de la Modificación del Plan, la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de julio 2019 adoptó acuerdo sobre suspensión de licencias y actos de uso del suelo por plazo de un año, que fue prorrogado por otro año más por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de Octubre de 2020, cuya suspensión quedará levantada, en todo caso, con Aprobación Definitiva del Plan.

El Proyecto de Modificación del Plan Parcial fue aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2019.

La modificación afecta exclusivamente a las zonas reguladas por la Clave ST- Servicios terciarios y tiene por objeto:

- Ampliar los grupos del uso comercial para la Clave ST. en sus grados 1 y 2.
- Prohibir del uso Socio-Cultural , el grupo I del uso Hostelero incluidos los usos comprendidos en rúbrica 652 de la CNAE y del grupo II las actividades de bares especiales, bares de copas , pubs y establecimientos similares , para el grado 2 de la Clave ST en el subsector Sur.

En relación al primer punto, la nueva redacción contempla posibilidad de opciones de modelos comerciales que requieren del rango de superficies intermedias, entre 350 m2 y 6000 m2, muy apropiados para parcelas que donde se desarrolla este uso como

característico. En definitiva, se trata de ampliar las posibilidades de un desarrollo comercial a una escala que no tiene cabida dentro del Sector, en consonancia con el resto de la ciudad.

En cuanto al segundo punto, la justificación de los usos que se prohíben se basa fundamentalmente en motivos ambientales, fundamentalmente relacionados con la calidad acústica del entorno, que pueden repercutir en el bienestar y salud de los habitantes de las viviendas de su entorno más inmediato y afectamente al subsector sur, de carácter residencial.

Debidamente expuesto al público por plazo de un mes, fueron insertados anuncios en el BOCM (13 de diciembre de 2019), en el diario ABC (5 de diciembre de 2019), en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web de este Ayuntamiento, constando una única ALEGACIÓN por D. R. del A. S. en nombre de Salones OMA, S.A.

En el expediente constan informes técnico y jurídico emitidos a su respecto proponiendo su desestimación, basándose fundamentalmente en motivos medioambientales que pueden repercutir negativamente en la salud, derecho al descanso, el bienestar y calidad de vida de los residentes en el referido ámbito, dado que el Grado 2 de la Ordenanza ST está conformado por áreas que se insertan en la trama residencial rodeadas de parcelas de uso residencial unifamiliar de alta densidad del Sector 101.

Dicha justificación se halla expresamente contenida en la Memoria del Proyecto de Modificación del Plan y la satisfacción del interés público perseguido se encuentra avalado por la motivación en mismo contenida.

Constan emitidos informes Sectoriales de carácter favorable por la D. General de Carreteras de la Comunidad de Madrid (7 de abril de 2021), por la Demarcación de Carreteras del Estado (20 de enero 2021) y por la D. General de Sostenibilidad y Cambio Climático, que dice: *...”debido a que no se observan riesgos para la salud humana y el medio ambiente,.....a su reducido ámbito de afección.....en suelo urbano consolidado, su escasa influencia sobre el planeamiento urbanístico del municipio, esta Dirección General no aprecia que la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 101 “La Garena”, pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente”.*

El Plan contiene estudios de impactos sobre accesibilidad, de infancia, adolescencia y género. Se completa con Estudio Acústico y de Movilidad y Tráfico.

Por último, ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales en orden a su Aprobación definitiva con desestimación del escrito de alegaciones formulado con la motivación antes expresada y que consta en los informes emitidos obrantes en el expediente.”

**ASUNTO: Expediente que se sigue para la Aprobación, si procede, de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 101, denominado “ La Garena” del Plan General de Ordenación (8), redactada por los Servicios Técnicos Municipales.**

A la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales,

La Comisión Permanente de Pleno del Área de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada de fecha 2 de junio de 2021, con la abstención del grupo PP, acuerda,

- **La Desestimación** del escrito de alegaciones formulado durante el trámite de Información Pública, en los términos contenidos en los informes emitidos a su respecto por los Servicios Municipales con fechas 27 de enero de 2020 y 5 de febrero de 2020.
- **La Aprobación Definitiva** de la referida Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 101, art. 3.33 de la Ordenanza CL. ST, Servicios Terciarios. Dicho acuerdo, así como la normativa urbanística que se modifica, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad en cumplimiento del artículo 66 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito de la correspondiente Modificación del Plan Parcial en el Registro Administrativo de la Consejería de M. A. y Ordenación del Territorio.

Dada la existencia de varias modificaciones del Plan Parcial del Sector 101, se considera necesaria la elaboración de un documento de Refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que quedan en vigor.

No adoptándose ningún otro acuerdo, se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y treinta y nueve minutos del expresado día, levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de sus miembros.